

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

23742

ORDEN de 2 de septiembre de 1983 sobre emisión y puesta en circulación en Andorra de las series de sellos de correos «Conmemoraciones», «Personajes», «Navidad» y «Copríncipes».

Excmos. Sres.: La Comisión Paritaria para el estudio y programación de las emisiones especiales de sellos de correo para uso de los servicios postales españoles en Andorra ha estimado conveniente emitir diversas series conmemorativas de centenarios, aniversarios y personajes de destacada importancia en la vida del Principado, así como la serie anual de «Navidad».

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Con las denominaciones de «Conmemoraciones», «Personajes», «Navidad» y «Copríncipes» se procederá por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre a la estampación de cuatro series de sellos de correo para uso de los servicios postales españoles en Andorra, que responderán a las siguientes características:

— Serie «Conmemoraciones», compuesta de dos sellos dedicados a exaltar el 50.º Aniversario del Sufragio Universal y el Centenario de la visita de Mn. Jacinto Verdaguier a los valles de Andorra. Su valor y motivos ilustrativos serán los siguientes:

Valor de 10 pesetas, dedicado al Sufragio Universal. En el sello, a la derecha, se representa una vista exterior parcial de la Casa de la Vall, sede del Gobierno Andorrano, y a la izquierda sobre un fondo de perfil del Principado, con los colores de la bandera andorrana, una urna de las que se utilizan en las elecciones generales.

El valor de 50 pesetas conmemora el Centenario de la visita de Mn. Jacinto Verdaguier a los valles de Andorra. En el sello figura, a la izquierda, un busto de este personaje, inspirado en un retrato de Ramón Casas, y a la derecha, una vista panorámica del valle de Inclés, con la leyenda que está grabada en una lápida situada a la entrada de dicho valle.

Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores y offset a tres o cuatro colores, en papel de hilo engomado con dentado 13 1/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontales). Tirada de 750.000 efectos de cada valor en pliegos de 24 sellos.

— Serie «Personajes», compuesta de un solo sello de correo aéreo, de 20 pesetas de valor facial, dedicado a don Jaime Sansa Neguí, Veguer episcopal durante treinta y ocho años, que se destacó por su actuación en los tiempos difíciles de la guerra española y más tarde de la segunda guerra mundial.

El sello reproduce un busto del personaje, inspirado en una fotografía de la época.

Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores, en papel de hilo engomado, con dentado de 13 1/4 y tamaño 28,8 x 40,9 milímetros (vertical).

Tirada de 750.000 efectos, en pliegos de 24 sellos.

— Serie «Navidad», compuesta de un solo sello de 16 pesetas de valor facial, en el que se reproduce un fragmento de las pinturas románicas que se conservan en la iglesia de San Cerni de Nagol.

Procedimiento de estampación: Huecograbado policolor, en papel estucado engomado, con dentado de 13 1/4 y tamaño 28,8 x 40,9 milímetros (vertical).

Tirada de 800.000 efectos, en pliegos de 24 sellos.

— Serie «Copríncipes», compuesta de un solo sello de 26 pesetas de valor facial, dedicado a Joan J. Laguarda Fenollera, Obispo de Urgel desde 1902 a 1906, que se distinguió por una extensa labor social y jurídica. El señor Laguarda fue, además Obispo de Jaén, y desde 1909, Obispo de Barcelona. En el sello se reproduce, a la derecha, el busto del personaje, y a la izquierda la mitra y el báculo como símbolo del Copríncipe episcopal.

Procedimiento de estampación: Calcografía a dos colores, en papel de hilo engomado, con dentado de 13 1/4 y tamaño 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal).

Tirada de 750.000 efectos, en pliegos de 24 sellos.

Art. 2.º La venta y puesta en circulación de estos sellos se iniciará en las fechas que se indica:

Emisión «Conmemoraciones», el día 6 de septiembre de 1983.
Emisión de «Personajes», el día 20 de octubre de 1983.
Emisión de «Navidad», el día 24 de noviembre de 1983.
Emisión «Copríncipes», el día 7 de diciembre de 1983.

Estos sellos podrán ser utilizados para el franqueo hasta las fechas siguientes:

Emisión «Conmemoraciones», hasta el día 7 de septiembre de 1985.
Emisión «Personajes», hasta el día 21 de octubre de 1985.
Emisión «Navidad», hasta el día 25 de noviembre de 1985.
Emisión «Copríncipes», hasta el día 8 de diciembre de 1985.

Pasadas dichas fechas serán retiradas de la venta las existencias que obren en los Servicios Postales españoles en el Principado de Andorra y, juntamente, con los que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre serán destruidas con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción.

Art. 3.º De cada una de estas emisiones quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.000 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, a efectos de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o, a juicio de dicha Dirección General, se estime conveniente, así como integrarlas en los fondos filatélicos del Museo Postal y de Telecomunicación y propaganda del sello español.

La retirada de estos sellos por la Dirección General de Correos y Telecomunicación será verificada mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 4.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampación de las emisiones anteriormente aludidas encierren gran interés histórico o didáctico, podrán quedar depositados en el Museo de dicho Centro. En todo caso se levantará la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que, en calidad de depósito, se integrarán en el Museo.

Art. 5.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprenden de sus signos de franqueo, se considerará incurso en la Ley de Contrabando la reimpresión, reproducción y mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerda, así como en su caducidad por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a VV. EE para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

23743

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 1983, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Perfecta Bravo Diéguez.

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978, y Real Decreto 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales, ha tenido a bien disponer se publique y cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 13.335, promovido por doña María Perfecta